



DICTAMEN TECNICO

DICTAMEN TECNICO DE SUSTENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCION / REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS" DISTRITO DE ITURBE – DEPARTAMENTO DEL GUAIRA" ID N° 443143

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" que establece: Definición de la necesidad.

Para iniciar el procedimiento de contratación la convocante deberá especificar el nivel más detallado posible de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tal efecto deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) el resultado de las contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

Que el Art. 58 del Decreto N° 2264/24 establece Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los conocidos tipos de materiales, artefactos o equipos únicamente puedan ser caracterizadas total o parcialmente mediante signos, definitivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares comúnmente aceptados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 establece: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó:

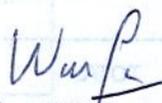
JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas de las obras de referencia se han realizado en base a la autorización del MEC. En este sentido, el MEC es quien proporciona las especificaciones técnicas, estándar para cada tipo de obra.

Ninguno de estos requisitos podrá limitar la participación puesto que se refiere a las típicas obras con las características estándares que autoriza el MEC, donde la participación en estos procesos ha sido con varios oferentes.

Por otra parte la Intendencia Municipal de la ciudad de ITURBE, ha aprobado el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones contenidas con las especificaciones técnicas obrantes en ella y cuya resolución se adjunta al presente llamado.

ES MI DICTAMEN


Arq. Wilfredo López Denis
Reg. Prot. MOPC 4312




Gustavo A. Ortiz
Responsable U.O.C.